



Resolución Directoral

N° 094 - 2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 13 de octubre del 2021

VISTO:

El Informe N° 271-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 12 de octubre de 2021, se resolvió: *“artículo 1.- Designar temporalmente al servidor Raúl Armando Sánchez Candela, en el cargo de Coordinador del Área de Administración Documentaria e Informática del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular”;*



Que, mediante el Informe N° 271-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, el Responsable de la Unidad de Asesoría Legal concluye que, luego de la revisión y análisis del expediente, resulta viable legalmente rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 091-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 12 de octubre de 2021, toda vez que por error se consideró la designación temporal a partir del 12 de octubre de 2021, cuando debió considerarse a partir del 05 de octubre de 2021; debiéndose, por tanto, rectificar de oficio el citado error material, lo cual no alterará en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión de la acotada Resolución Directoral;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, el numeral 212.2 del artículo 212 del acotado TUO señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;



Que, al advertirse la existencia de un error material en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 091-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de

fecha 12 de octubre de 2021, resulta necesario rectificarlo, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con los vistos de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 091-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 12 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

a) Parte resolutive:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor Raúl Armando Sánchez Candela, en el cargo de Coordinador del Área de Administración Documentaria e Informática del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular”.



DEBE DECIR:

a) Parte resolutive:

Artículo 1.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 05 de octubre de 2021, al servidor Raúl Armando Sánchez Candela, en el cargo de Coordinador del Área de Administración Documentaria e Informática del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo precedente y a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


ING. JUAN CARLOS JURADO VILLANUEVA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento